

el asunto, tenía a bien retirarse su apoyo, mas como en el acto presentase el suyo el Sr. Lucero, fue discutida la mocion, i consultado el voto de la H. Cámara resultó negada; siendo de advertirse que el Sr. Lucero expresó que apoyaba la mocion solo por el interés de que ella fuese resuelta en este mismo dia, no por inconsecuencia en sus opiniones; inconsecuencia que podría atribuirse talvez, por el hecho de haber discutido i votado en contra del proyecto, i aparecer despues apoyando la reconsideracion del mismo proyecto. | Siendo las tres de la tarde se levantó la sesion.

El Presidente
Otilio Lucio Salazar

El Secretario
Rubén José Cuervo

Sesion del 1. de Octubre

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Lombardo (José Pedro), Davila, Acosta, Leon, Echeverria, Viquillas, Huerta, Yuroi, Avian, Teranillo, Molinos, Maldonado, Espinoza, Piedra, Botallas Lucero, Larrea, Aguilar, Guerrero, Salvador, Lombardo (Antonio), Cuervo, Aguilera, Chiriboga i Bustamante. Se leyó el acta de la sesion anterior i fue aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud del Escribano de Guasanda, Víctor Corrajal, reducida a pedir que la Legislatura nombre un Escribano suplente; i el Sr. Guerrero con apoyo del Sr. Maldonado, hizo la mocion de que esa solicitud fuese devuelta al petitionario para que ocurra al Poder judicial; i fueron negadas tanto esta mocion como la solicitud a que se refiere.

La Comisión redactora devolvió el proyecto

en que se ordena el pago de la cantidad de trescientos pesos que reclama el Obispado de San Francisco; el reformatorio de la ley de 10 de noviembre de 1855 sobre contribucion general; el que enarga á la Corte Suprema, la formacion de los Codigos de comercio i enjuiciamientos correspondientes; el que ordena que la goleta "Evangilina" sea devuelta á Gregorio Navarro, i el que autoriza al Poder Ejecutivo para que ocupe la calle contigua al Colegio de niñas de la ciudad de Guayaquil, á fin de que se puedan construir en ella los locales indispensables al buen servicio del mismo Colegio. Sometidos á votacion, fué aprobada la forma en que se hallan redactados.

Se consideró en primera discusion i pasó á segunda, el informe de la Comision de Guerra sobre la solicitud que hace el Teniente Coronel Pedro Sanz, con el objeto de que se ordene la devolucion de la tercera parte de su pension de retirado que le ha sido retenida.

El de la Comision de instruccion pública que opina le sean dispensados al estudiante Manuel Bestulfo Saenz, los derechos que debe pagar para obtener los grados de Licenciado i Doctor en medicina, fué visto en tercera discusion i aprobado. Se movió en virtud de lo que se facultó á Manuel Ygnacio Toraja para que pueda matricularse en las clases de ingenieria i minero-geología, si siempre que se gradue de Bachiller en filosofía, dentro del preciso termino de ocho meses, fué tambien visto en tercera discusion i aprobado.

Fue igualmente aprobado el informe de la Comision primera de peticiones, relativo á la solicitud en que la Comunidad de indios de Gonzaranna, pide se le confieran los títulos de propiedad de los terrenos que posee.

La Secretaria del Senado devolvió aprobados por esa H. Cámara, los proyectos siguientes:

antes: 1.º, el que ordena el pago de las pensiones de
 montepío militar correspondientes a la viuda del
 General Gabriel Veirina, que se hayan devenga-
 do desde el mes de marzo de 1889, i que se devien-
 garon en adelante: 2.º, el que previene que la
 cantidad asignada por la ley de 6 de agosto de
 1874 para el sostenimiento del Colegio Bolí-
 var, i otra suma igual a la asignada se in-
 vierta en la conclusión del edificio destinado
 para dicho establecimiento; i 3.º, el reformato-
 rio de la ley de sueldos. El primero pasó a la
 Comisión redactora, i igual decreto recayó en el
 segundo, en virtud de haberse conformado esta
 H. Cámara con las reformas hechas por la del
 Senado; i puesto en consideración el último, se
 conformó también con la negativa al aumen-
 to de sueldos a los revisores de finca raíz, Se-
 cretario i portero del Tribunal de Cuentas, se
 insistió en que sea el de dos mil, el del interven-
 tor de la Aduana de Guayaquil; doscientos el
 de los Administradores de correos de Naranjal i San-
 ta Elena; suscientos el del jefe de la misma oficina
 del cantón de Portoviejo i trescientos sesenta el de los
 de Montecristo, Siquijapa i manta. Insistió igual-
 mente en que cada uno de los Secretarios de la Corte
 Suprema goce del sueldo de mil doscientos pesos
 anuales; i en cuanto al aumento cuatro mil pesos
 que por proyecto separado se hizo al sueldo de
 que actualmente goza el Presidente de la Repu-
 blica, se conformó en que el figurara en la misma
 ley principal. La asignación de veinte veinte pesos
 anuales que, en razón de la custodia de los archi-
 vos de las Cámaras legislativas, ha hecho la del
 Senado a Francisco Melchor Vargas, obtendrá tam-
 bién la aquiescencia de esta H. Cámara; pero
 ese sueldo no debe figurar en la referida ley si-
 no en la de gastos, i no tampoco como sueldo de
 Francisco Melchor Vargas, sino como correspon-
 diente al archivo del Congreso; pues fue apre-

hada una mocion que en este sentido hizo el H. Pizarro con apoyo del H. Estupinan. Fueron tambien aprobadas las asignaciones de trescientos sesenta pesos para otro portero amanuense de la Corte Suprema, la de novecientos sesenta para el Juez letrado de la provincia de Tulcan, i el de setecientos veinte para el agente Fiscal de la misma provincia. Como la H. Cámara del Senado presupone la existencia de otros Ministros jueces que deben agregarse a las Cortes superiores de Quito Cuenca i Guayaquil, le ha asignado un sueldo igual al de sus colegas, i esta asignacion fue tambien aprobada. La rebaja de sueldo que se ha hecho a los jueces letrados i agentes fiscales de Manabi i los Rios, resultó negada.

Se anunció Mensaje del Poder Ejecutivo, e introducido el Sr. Ministro del Interior en la sala de las sesiones, puso en manos del H. Presidente un proyecto reformativo de la ley de instruccion pública. Sometido a discusion, el H. Presidente llamó a ocupar su puesto al H. Aguilar, i respecto del artº 2º que permite hacer el curso de filosofía en establecimientos diversos de los Colegios nacionales, hizo la indicacion de que los exámenes que se dieran en dichos establecimientos fueran suficientes para optar el grado de Bachiller, sin que por lo mismo haya necesidad de repetirlos ante los exominadores designados por el Gobierno, como lo previene el proyecto. El H. Espinoza indicó tambien que la libertad que se concede para hacer el estudio de filosofía se hiciera extensiva a los cursos de facultad mayor, i respecto del artº 3º en virtud del que se trata de autorizar al Gobierno para que pueda hacer reformas en la enseñanza de medicina, observó el H. Salvador que esa autorizacion no podia entender-

se al extremo de que se pueda variar en esa parte la ley de instrucción pública. Presentó el Sr. Ministro que tuvo a bien asistir a esta primera discusión, manifestó su aquiescencia respecto de la primera indicación del Sr. Salazar; en punto á la del Sr. Espinoza hizo presente que, aunque sus deseos y los del Gobierno eran facilitar la instrucción pública en cuanto sea posible, por el pronto no lo permitían las rentas del Estado crear establecimientos de enseñanza de facultad mayor en todas las provincias de la República, y por lo que hace á la del Sr. Salvador observó que á consecuencia de la elección de un nuevo Decano de la facultad médica que recientemente á recaído en la persona del profesor que el Gobierno ha hecho venir de Europa, era muy probable que se hiciera sentir la necesidad de variar los textos por los que se hacen los estudios; cosa que sin embargo de existir la los progresos de la ciencia, no podría verificarse por falta de la autorización de que habla el art. 39 del proyecto. Replicó el honorable Salvador que la variación de textos podía hacerse sin necesidad de reformar la ley; pero que si la había para que un extranjero, por ejemplo, pudiera ejercer libremente la profesión sin necesidad del previo examen á que está sujeto todo el que pretenda incorporarse en la facultad. A esto contestó el Sr. Ministro que su concepto era el de que, en medicina, sea libre el ejercicio de la profesión; porque en esta materia no son los grados académicos sino la opinión, la que oblija las aptitudes de los profesores. Cerrado el debate y consultado el voto de la Cámara, pasó el proyecto a segunda discusión; después de lo que se retiró el Sr. Ministro.

En seguida se dió cuenta de un proyecto de ley suscrito por veintinueve Sr. Diputados, y mediante el que no entrarán sujetos á sacar boletas de exención de la milicia los indígenas con-

ciertos. Somilido a discusión lo impugnaron los
H. H. Viquillas, Salazar i Suce, en el supuesto
de que el proyecto en nada tiende a favorecer a
la clase indígena, sino solo a los propietarios,
pues que debiendo gozar de la exención mien-
tras se hallen adscritos a los fundos unicamen-
te, se trataba de hacer forzosa la esclavitud de
los indios, ofreciéndoles la exención de los guar-
dias nacionales solo en el caso de que vendieran
su libertad, porque en concepto de aquellos H. H.
Diputados, a esto equivale el hecho de conce-
tarse para el servicio de los fundos. A estas ra-
zones añaden la obligación que te-
nia todo ciudadano de prestarse sus servicios
a la Nación en el caso de soldado; i que ha-
llándose igualados los indígenas a los demás
ciudadanos, no habia razón para eximirlos
del alistamiento en la guardia nacional, i
de los correspondientes ejercicios doctrinales,
que además, la concurrencia a estos ejercicios
contribuiria en mucho a la sociabilidad i
consequente civilización del indígena. El H.
Leon, uno de los Diputados que ha suscrito el
proyecto, protestó habiéndolo hecho sin otra mira
que acabar de romper las cadenas de la escla-
vitud a que se halla atada la clase indígena;
que en este supuesto el ~~admirar~~ ~~no~~ ~~firmar~~
ma, ha tenido en cuenta a toda esa clase, no
a los indios conciertos únicamente, i que por lo
mismo daría su voto afirmativo solo respec-
to de aquellos artículos del proyecto encami-
nados a favorecer a esa raza infeliz en gene-
ral; pero nunca respecto de aquellos, i muy
especialmente del último que en realidad
no tiene otro objeto que conservar al indio necesa-
riamente adscrito a los fundos. El H. Aguilera
impugnó tambien el proyecto, pero el lo hi-
zo por conceptuarlo antisocial i impolitico,
sea que se exima de los ejercicios doctrinales a

Todos los indios o a los conciertos únicamente; toda exención, digo, es un privilegio, manifiesto que hai distinción entre la clase que goza de él y la no privilegiada; i estas distinciones tienden necesariamente a conservar la idea de superioridad de la última sobre la primera i a fomentar el odio que esta tiene respecto de aquella. Los acontecimientos fomentos que últimamente han tenido lugar en la provincia del Chimborazo i aquellos de que fué teatro Imbabura, cuando el terremoto que la asoló, manifiestan que no se ha apagado aun en la raza indígena el odio que tiene contra la blanca a quien la ve siempre como a conquistadora. No estará, pues, con el uso, por ningún proyecto que tienda a conservar la distinción de raza conquistadora, i a fomentar la odiosidad natural que en tal caso debe tener la una respecto de la otra.

Los H. H. Salvador, Chiriloga, Espinoza i Severría, sostuvieron el proyecto en el concepto de que él no tenía otro objeto que favorecer la agricultura, en cuyo caso, si pudiera ser considerado como un privilegio, sería privilegio concedido a una industria no a individuos o clases. En esta misma razón se fundaron para manifestar que él no tendía a la esclavitud como se pretendía por los H. H. Diputados que lo han impugnado, pues que si la exención se halla limitada a los indígenas conciertos, es porque regularmente estos son los que se hallan consagrados al cultivo i beneficio de la tierra. Por lo demás, añadieron, que si el proyecto no tuviera otro objeto, que favorecer a los propietarios, i esclavizar a los indígenas, en interés de aquellos estaría entonces la ley que obliga a los últimos a alistarse en las milicias, sin embargo de que pueden conseguir libertades de exención mediante el pago de cierta cantidad de dinero; pues que siendo terrible el pánicco que tiene el indio a la carrera militar, no ha-

huba un medio mas fácil para aumentar su deuda i tenerlo siempre obligado al servicio de los fondos. El H. Estupinan sostuvo tambien el proyecto en cuanto oxime a la clase indijena de prestar sus servicios en la milicia nacional pero en cuanto a que la exencion se halle limitada a solo los indijenas conciertos, manifestó iguales opiniones a las del H. Leon. En este estado el H. Cheverria, con apoyo del H. Curi, hizo la mocion siguiente: "que para la segunda discusion del presente proyecto se oiga el informe de la Comision de Legislacion" Sometida a votacion resultó aprobada. Consultada entonces la H. Cámara, si por el hecho de haber aprobado esa mocion habia consentido en que el proyecto pasara a segunda discusion, arturo por la afirmativa, con lo cual i siendo avanzada la hora se levanto la sesion.

El Presidente
Ote Lucio Salazar

El Secretario
Pedro José Cavallo

Sesion del 6 de Octubre

Se abrió con asistencia de los H. H. Presidente, Vicepresidente, Piedra, Chiriloga, Huerta, Divila Curi, Bustamante, Estupinan, Yrovi, Marín, Guareco, Leon, Hornbrán (Antonio), Lucra, Acosta, Batallas, Lambraon, José Pedro, Salvador, Uquillas, Molineros, Aguilar, Espinoza, Arias, Cheverria, Maldonado, Jaramillo i Aguilera; i se leyó i aprobó el acta de la sesion ordinaria precedente.

Fueron vistos en seguida i en segunda discusion, los asuntos siguientes: 1.º El proyecto que